

ANEXO III. ALGUNOS MANDATOS INTERAMERICANOS EN MATERIA ELECTORAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

1. Carta Democrática Interamericana
2. AG/RES 1080 (XXI-O/91): Democracia Representativa
3. AG/DEC. 1 (XXII-O/92): Declaración de Nassau
4. AG/DEC. 4 (XXIII-O/93): Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo
5. AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03): Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas
6. AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03): Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana
7. AG/RES 2119 (XXXV-O/05): Promoción y Fortalecimiento de la Democracia
8. AG/RES. 2195 (XXXVI-O/06): Fortalecimiento de los Partidos y Otras Organizaciones Políticas para la Gobernabilidad Democrática
9. AG/RES. 2254 (XXXVI-O/06): Modernización y Uso de las Tecnologías Electorales en el Hemisferio



VIGÉSIMO OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

11 de septiembre de 2001

Lima, Perú

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto del principio de no intervención;

RECONOCIENDO los aportes de la OEA y de otros mecanismos regionales y subregionales en la promoción y consolidación de la democracia en las Américas;

RECORDANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas reunidos en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada del 20 al 22 de abril de 2001 en la ciudad de Quebec, adoptaron una cláusula democrática que establece que cualquier alteración o ruptura inconstitucional del orden democrático en un Estado del Hemisferio constituye un obstáculo insuperable para la participación del gobierno de dicho Estado en el proceso de Cumbres de las Américas;

TENIENDO EN CUENTA que las cláusulas democráticas existentes en los mecanismos regionales y subregionales expresan los mismos objetivos que la cláusula democrática adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la ciudad de Quebec;

REAFIRMANDO que el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el Hemisferio;

CONSIDERANDO que la solidaridad y la cooperación de los Estados americanos requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa y que el crecimiento económico y el desarrollo social basados en la justicia y la equidad y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

REAFIRMANDO que la lucha contra la pobreza, especialmente la eliminación de la pobreza crítica, es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados americanos;

TENIENDO PRESENTE que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos contienen los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social que son intrínsecos a la democracia;

REAFIRMANDO que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconociendo la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia;

CONSIDERANDO que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma



de decisiones, y reafirmando la importancia del desarrollo de los recursos humanos para lograr un sistema democrático y sólido;

RECONOCIENDO que un medio ambiente sano es indispensable para el desarrollo integral del ser humano, lo que contribuye a la democracia y la estabilidad política;

TENIENDO PRESENTE que el Protocolo de San Salvador en materia de derechos económicos, sociales y culturales resalta la importancia de que tales derechos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos en función de consolidar el régimen democrático representativo de gobierno;

RECONOCIENDO que el derecho de los trabajadores de asociarse libremente para la defensa y promoción de sus intereses es fundamental para la plena realización de los ideales democráticos;

TENIENDO EN CUENTA que, en el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano, los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron su determinación de adoptar un conjunto de procedimientos eficaces, oportunos y expeditos para asegurar la promoción y defensa de la democracia representativa dentro del respeto del principio de no intervención; y que la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91) estableció, consecuentemente, un mecanismo de acción colectiva en caso de que se produjera una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados Miembros de la Organización, materializando así una antigua aspiración del Continente de responder rápida y colectivamente en defensa de la democracia;

RECORDANDO que, en la Declaración de Nassau (AG/DEC. 1 (XXII-O/92)), se acordó desarrollar mecanismos para proporcionar la asistencia que los Estados Miembros soliciten para promover, preservar y fortalecer la democracia representativa, a fin de complementar y ejecutar lo previsto en la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91);

TENIENDO PRESENTE que, en la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo (AG/DEC. 4 (XXIII-O/93)), los Estados Miembros expresaron su convencimiento de que la democracia, la paz y el desarrollo son partes inseparables e indivisibles de una visión renovada e integral de la solidaridad americana, y que de la puesta en marcha de una estrategia inspirada en la interdependencia y complementariedad de esos valores dependerá la capacidad de la Organización de contribuir a preservar y fortalecer las estructuras democráticas en el Hemisferio;

CONSIDERANDO que, en la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo, los Estados Miembros expresaron su convicción de que la misión de la Organización no se limita a la defensa de la democracia en los casos de quebrantamiento de sus valores y principios fundamentales, sino que requiere además una labor permanente y creativa dirigida a consolidarla, así como un esfuerzo permanente para prevenir y anticipar las causas mismas de los problemas que afectan el sistema democrático de gobierno;

TENIENDO PRESENTE que los Ministros de Relaciones Exteriores de las Américas, en ocasión del trigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en San José de Costa Rica, dando cumplimiento a la expresa instrucción de los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Tercera Cumbre, celebrada en la ciudad de Quebec, aceptaron el documento de base de la Carta Democrática Interamericana y encomendaron al Consejo Permanente su fortalecimiento y ampliación, de conformidad con la Carta de la OEA, para su aprobación definitiva en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en la ciudad de Lima, Perú;



RECONOCIENDO que todos los derechos y obligaciones de los Estados Miembros conforme a la Carta de la OEA representan el fundamento de los principios democráticos del Hemisferio; y

TENIENDO EN CUENTA el desarrollo progresivo del derecho internacional y la conveniencia de precisar las disposiciones contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos e instrumentos básicos concordantes relativas a la preservación y defensa de las instituciones democráticas, conforme a la práctica establecida,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

I

La democracia y el sistema interamericano

Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.



Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

II

La democracia y los derechos humanos

Artículo 7

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

Artículo 8

Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 10

La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.



III

Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza

Artículo 11

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Artículo 12

La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

Artículo 13

La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

Artículo 14

Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

Artículo 15

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

Artículo 16

La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

IV

Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática

Artículo 17

Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.



Artículo 18

Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Artículo 19

Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Artículo 20

En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente.

El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática.

Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Artículo 21

Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.



Artículo 22

Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

V

La democracia y las misiones de observación electoral

Artículo 23

Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos.

Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

Artículo 24

Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral.

Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada.

Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

Artículo 25

Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas.

La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

VI

Promoción de la cultura democrática

Artículo 26

La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La



OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

Artículo 27

Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

Artículo 28

Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

Que es preciso observar el debido respeto a las políticas de cada uno de los Estados miembros en materia de reconciliación de Estados y gobiernos;

Que teniendo en cuenta la existencia generalizada de gobiernos democráticos en el Hemisferio, es necesario darle efectiva aplicación al principio consiguado en la Carta de que la solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa; y

Que subsisten en la región serios problemas políticos, sociales y económicos que pueden amenazar la estabilidad de los gobiernos democráticos.

RESUELVE:

1. Instar al Secretario General que solicite la convocación inmediata del Consejo Permanente en caso de que se produzcan hechos que ocasionen una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados miembros de la Organización para, en el marco de la Carta, examinar la situación, decidir y convocar una reunión ad hoc de ministros de relaciones exteriores, o un periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, todo ello dentro de un plazo de 10 días.
2. Expresar que la reunión ad hoc de ministros de relaciones exteriores o el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General tenga por objeto analizar colectivamente los hechos, y adoptar las decisiones que se estime apropiadas, conforme a la Carta y el derecho internacional.
3. Encomendar al Consejo Permanente que elabore un conjunto de propuestas de iniciativas a la preservación y fortalecimiento de los sistemas democráticos, sobre la base de la solidaridad y la cooperación internacional, e informe a la Asamblea General en su vigésimo segundo periodo ordinario de sesiones.



AG/RES. 1080 (XXI-O/91)

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

(Resolución aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1991)

LA ASAMBLEA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, establece que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

Que según lo establece la Carta, uno de los propósitos fundamentales de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

Que es preciso observar el debido respeto a las políticas de cada uno de los Estados miembros en materia de reconciliación de Estados y gobiernos;

Que teniendo en cuenta la existencia generalizada de gobiernos democráticos en el Hemisferio, es necesario darle efectiva aplicación al principio consignado en la Carta de que la solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa; y

Que subsisten en la región serios problemas políticos, sociales y económicos que pueden amenazar la estabilidad de los gobiernos democráticos.

RESUELVE:

1. Instruir al Secretario General que solicite la convocación inmediata del Consejo Permanente en caso de que se produzcan hechos que ocasionen una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados miembros de la Organización para, en el marco de la Carta, examinar la situación, decidir y convocar una reunión ad hoc de ministros de relaciones exteriores, o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, todo ello dentro de un plazo de 10 días.
2. Expresar que la reunión ad hoc de ministros de relaciones exteriores o el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General tenga por objeto analizar colectivamente los hechos y adoptar las decisiones que se estime apropiadas, conforme a la Carta y el derecho internacional.
3. Encomendar al Consejo Permanente que elabore un conjunto de propuestas de incentivo a la preservación y fortalecimiento de los sistemas democráticos, sobre la base de la solidaridad y la cooperación internacional, e informe a la Asamblea General en su vigésimo segundo período ordinario de sesiones.



OEA/Ser.P
AG/DEC. 1 (XXII-O/92)
19 may 1992
Original: español

DECLARACIÓN DE NASSAU

(Aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1992)

Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidos en el vigésimo segundo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA en Nassau, Las Bahamas,

Convencidos de la misión histórica de América es ofrecer a sus pueblos una tierra de libertad y un ambiente favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones;

Teniendo en cuenta que este año se conmemora el Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos y de diversas culturas, marcado por la llegada de Cristóbal Colón el 12 de octubre de 1492 a la isla de Guanahani, ahora San Salvador;

Reafirmando, en esta histórica ocasión, que nuestra región ha definido su identidad propia, uno de cuyos rasgos esenciales es la adopción del sistema político democrático como garantía de las relaciones pacíficas entre todos sus habitantes y el pleno respeto por la diversidad cultural de sus pueblos;

Recordando que el preámbulo de la Carta de la OEA establece que "la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región";

Considerando que conforme al artículo 2 de la Carta de la Organización, uno de sus propósitos esenciales es "promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención";

Reafirmando que los principios y los ideales de paz, democracia, justicia social, desarrollo integral y solidaridad consagrados en la Carta de la OEA constituyen la base permanente del sistema interamericano;

Recordando el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano y la valiosa contribución de la resolución AG/ RES. 1080 (XXI-0/91) para el fortalecimiento de la democracia representativa, adoptados en el vigésimo primer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General;



Recordando, particularmente, que el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano declara “su compromiso indeclinable con la defensa y promoción de la democracia representativa y de los derechos humanos en la región, dentro del respeto a los principios de libre determinación y no intervención”;

Reafirmando también que la solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se persiguen requieren la organización política de esos Estados sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa;

Observando que la tendencia hacia un sistema internacional más abierto y democrático no se halla firmemente establecida, que aún persisten focos de inestabilidad en los ámbitos económico, social y humanitario, y que debe alentarse y fortalecerse la cooperación, de modo que esta tendencia se arraigue y se torne duradera;

Destacando que la extrema pobreza y las desigualdades económicas y sociales son enemigas de la consolidación y la estabilidad de la democracia representativa en el Hemisferio;

Reconociendo, asimismo, el liderazgo asumido por la OEA y sus aportes positivos al fortalecimiento, la consolidación y la defensa de la democracia representativa en el Hemisferio;

Enfatizando la necesidad de asegurar para todos los individuos, sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo, el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Profundamente convencidos de que debido a sus distintos orígenes y antecedentes, los pueblos de América tienen la responsabilidad histórica de desempeñar un papel fundamental y ejemplar en la lucha contra el racismo y la discriminación racial;

Abalando la declaración de 1993 como Año Internacional de las Naciones Unidas de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con objeto de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrentan las comunidades indígenas en campos tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud;

Recordando los esfuerzos que, en relación con estos temas, han llevado a cabo los órganos, organismos y entidades de la Organización, en particular el Instituto Indigenista Interamericano;

Reconociendo el valor del respeto acordado al medio ambiente por las culturas de los pueblos indígenas y las lecciones que es posible extraer de sus conocimientos en cuanto a su uso y administración sustentables;

Afirmando su convicción de que el apoyo a las culturas y recursos de la región, por medio del desarrollo económico, es un aspecto importante del concepto hemisférico de desarrollo integral y constituye un elemento esencial de la obtención de la estabilidad política y económica de la región; TIT



Reconociendo que aún no se ha logrado el objetivo del desarrollo integral de los Estados miembros de la OEA, según lo estipulado en la Carta de la Organización, que el concepto de desarrollo integral se inspira en los principios de solidaridad y Cooperación interamericanas, y que comprende metas de desarrollo en los campos económico, social, educacional, cultural, ambiental, científico y tecnológico fijadas por cada país;

Reconociendo, además, que los Estados miembros comparten la responsabilidad de proteger el medio ambiente, y que los países desarrollados deben apoyar, además de los programas existentes, la afluencia creciente de capital y tecnologías no contaminantes a los países en desarrollo por medio de la cooperación internacional: a fin de asegurar su plena participación en los esfuerzos internacionales para proteger el medio ambiente y fomentar el desarrollo sustentable;

Apoyando las aspiraciones legítimas de los Estados miembros en cuanto al desarrollo económico y social, tomando en cuenta el vínculo positivo que existe entre los mayores niveles de desarrollo económico y el aprovechamiento sustentable del medio ambiente de esos países;

Conscientes de que sin una cooperación internacional más amplia para encarar los problemas económicos y sociales de los países de América Latina y el Caribe, incluidos el endeudamiento externo, la falta de tecnologías avanzadas, apropiadas y limpias, y los niveles insuficientes de inversiones productivas, es posible que se agudicen las condiciones perjudiciales para los pueblos y el medio ambiente del Hemisferio;

Observando que los dirigentes mundiales se reunirán en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Río de Janeiro, del 3 al 14 de junio de 1992, para trazar los lineamientos para la cooperación internacional en materia de medio ambiente y desarrollo, y observando, además, la creciente dedicación a las consultas y la colaboración internacionales en relación con estos temas;

Reconociendo el importante papel que puede desempeñar la Organización de los Estados Americanos como foro para el diálogo orientado a la formulación de la contribución hemisférica para enfrentar la prueba de lograr el desarrollo integral de los Estados miembros de América Latina y el Caribe, en un marco de desarrollo hemisférico sustentable,

DECLARAN

1. Su compromiso renovado e indeclinable con el fortalecimiento, la defensa y la promoción de la democracia representativa y los derechos humanos en el Hemisferio, y el imperio de la ley dentro del marco de los principios de autodeterminación, no intervención y solidaridad, consagrados en la Carta de la OEA.
2. Su determinación de trabajar por la adopción y puesta en práctica de programas de cooperación para el desarrollo en ámbitos críticos como la extrema pobreza, integración regional, liberalización del comercio, infraestructura, salud, educación, medio ambiente y ciencia y tecnología, con objeto de fortalecer la democracia representativa.



3. Su firme compromiso con la solución pacífica de controversias, conforme a la Carta de la OEA, los tratados y el derecho internacional.
4. Su decisión de desarrollar mecanismos de la OEA para proporcionar a los Estados miembros la asistencia que soliciten para promover, preservar y fortalecer la democracia representativa, a fin de complementar y desarrollar lo previsto en la resolución AG/RES. 1080 (XXI-0/91).
5. Su rechazo más enérgico y categórico a cualquier atentado contra el orden democrático institucional en cualquiera de los Estados miembros. Su decisión de continuar el proceso de consultas sobre cooperación para la seguridad hemisférica, con un compromiso renovado hacia la solidaridad democrática.
6. Su decisión de continuar el examen de la Carta de la OEA y de otros instrumentos regionales pertinentes, con objeto de fortalecer el papel de la Organización en cuanto a estimular el apoyo a los esfuerzos de los Estados miembros orientados a la consolidación y el ejercicio efectivo de la democracia representativa.
7. Su firme decisión de trabajar para la completa erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial en el Hemisferio y en todo el mundo.
8. Su firme apoyo al Año Internacional de las Naciones Unidas de las Poblaciones Indígenas del Mundo y a la realización de actividades conmemorativas del Año, como contribución al objetivo más amplio del desarrollo integral consagrado en la Carta de la OEA.
9. Su convicción de que el desarrollo integral es vital para la consolidación de la democracia representativa, la estabilidad política de los países del Hemisferio y el buen resultado de los esfuerzos regionales y mundiales encaminados a lograr un desarrollo sustentable.
10. Su opinión de que el logro del desarrollo sustentable exige, entre otras cosas, esfuerzos en los planos nacional e internacional, y la adopción de medidas concretas que surtan efectos positivos en las economías de la región, particularmente las de América Latina y el Caribe.
11. Su decisión de promover la cooperación creciente entre los países desarrollados y en desarrollo del hemisferio, especialmente en lo que atañe a la transferencia hacia estos últimos de tecnologías no perjudiciales desde el punto de vista ambiental, en términos que fomenten su amplia difusión sin constituirse en una carga económica excesiva para los países de América Latina y el Caribe, así como medidas de apertura de mercados para sus exportaciones y cooperación internacional en apoyo de políticas y programas de industrialización sustentables en países.
12. Su determinación de fortalecer la estructura de la OEA a fin de coordinar las contribuciones regionales en materias relativas al medio ambiente y el desarrollo, y trabajar en favor de la plena aplicación del Programa Interamericano de Acción para la Conservación del Medio Ambiente.
13. Su compromiso de colaborar dentro del marco de la OEA para poner en práctica las pautas y acuerdos que surjan de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que ha de realizarse entre el 3 y el 4 de junio de 1992 en Río de Janeiro.



AG/DEC. 4 (XXIII-O/93)

DECLARACIÓN DE MANAGUA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO (MANAGUA, 1993)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 1993)

Los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidos con ocasión del vigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA en Managua, República de Nicaragua,

DESTACANDO que la Organización de los Estados Americanos ha creado, en el inicio de esta década, valiosos mecanismos para la defensa de los valores democráticos del Hemisferio, dentro del respeto al principio de no intervención, inspirada en el precepto de que la solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa;

RECORDANDO, a este respecto, las importantes contribuciones del Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano, de la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91) Democracia representativa, de la Declaración de Nassau, y la adopción del "Protocolo de Washington" de reformas a la Carta de la Organización;

RECONOCIENDO que, como complemento a los avances alcanzados en el área de la defensa de las instituciones democráticas, es necesario desarrollar mecanismos que promuevan y fortalezcan integralmente el sistema democrático de gobierno y le permitan enfrentar, de mejor manera, los retos del desarrollo económico, social y cultural en todos los Estados miembros;

CONSCIENTES de que la labor de la Organización se ha centrado en una importante medida en la búsqueda de soluciones a las crisis, lo que hace necesario, además, dedicar mayores esfuerzos para la prevención de las mismas;

TENIENDO PRESENTE el papel que ha venido desarrollando la Organización con el propósito de promover un clima de entendimiento, diálogo y reconciliación en algunos Estados miembros, en el marco de los principios de no intervención y de libre determinación de los pueblos y como un aporte al fortalecimiento de la democracia;

CONVENCIDOS de que la búsqueda del desarrollo sostenible viene requiriendo esfuerzos y sacrificios extraordinarios de los países en desarrollo del Hemisferio que urgen mayores niveles de cooperación y apoyo externo a fin de respaldarlos con los frutos concretos del crecimiento, evitando así las frustraciones a que puede conducir la ausencia de resultados;

RECONOCIENDO el vínculo existente entre el mejoramiento de los niveles de vida de los pueblos Hemisferio y la consolidación de la democracia;

CONSCIENTES de que los peligros que aún persisten y amenazan la estabilidad de los sistemas democráticos en el Hemisferio requieren una visión renovada, dinámica e integral del papel de la Organización;

EN VISTA de que existe en la región conciencia de la necesidad de perfeccionar las estructuras jurídicas y administrativas con el fin de evitar los obstáculos a la gestión gubernamental que propician el nocivo fenómeno de la corrupción y el descrédito de las autoridades e instituciones;

REAFIRMADO que los pueblos de las Américas deben desempeñar un papel de liderazgo en la lucha contra el racismo y la discriminación racial;

CONVENCIDOS de que ningún problema que experimenten los Estados miembros justifica el rompimiento del régimen democrático representativo,



DECLARAN:

1. La necesidad de consolidar, en el contexto de la identidad cultural,; de cada una de las naciones del Hemisferio, estructuras y sistemas democráticos que alienten la libertad y la justicia social, salvaguarden los derechos humanos y favorezcan el progreso.
2. Su convencimiento de que la democracia, la paz y el desarrollo son partes inseparables e indivisibles de una visión renovada e integral de la solidaridad americana, y que de la puesta en marcha de una estrategia inspirada en la interdependencia y complementareidad de esos valores dependerá la capacidad de la Organización de contribuir a preservar y fortalecer las estructuras democráticas en el Hemisferio.
3. Su convicción de que la misión de la Organización no se agota en la defensa de la democracia en los casos de quebrantamiento de sus valores y principios fundamentales sino que requiere, además, una labor permanente y creativa dirigida a consolidarla, así como de un esfuerzo permanente para prevenir y anticipar las causas mismas de los problemas que afectan el sistema democrático de gobierno.
4. Su seguridad de que la consolidación de la democracia requiere iniciativas y programas tanto de prevención como de estímulo para su desarrollo y conlleva esfuerzos extraordinarios dirigidos, entre otros, a la erradicación de la pobreza crítica que erosiona el desarrollo democrático pleno de los pueblos del Hemisferio y que requiere, por tanto, la aplicación de programas destinados satisfacer las necesidades fundamentales de alimentación, salud, educación, vivienda y empleo productivo creando las bases para una cooperación interamericana fundada en el objetivo compartido y solidario de desarrollo integral.
5. Su opinión de que el apoyo y la cooperación de la OEA para el fortalecimiento de instituciones democráticas, a través de programas que coobribuyan a mejorar las capacidades propias de los de los Estados que así lo soliciten para perfeccionar sus modelos de organización política, es el fundamento de este nuevo compromiso hemisférico. A este respecto, enfatizan la contribución la Unidad para la Promoción de la Democracia y del Consejo Permanente en la elaboración de propuestas de incentivos a la preservación y al fortalecimiento de los sistemas democráticos en el Hemisferio.
6. Su convencimiento de que este compromiso hemisférico debe abordar la problemática de la preservación de los derechos humanos con un renovado acento en la promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El señalamiento de las violaciones a los derechos humanos debe ser acompañado, también, de una acción educativa y de promoción que tienda a prevenir las situaciones que afectan los derechos humanos.
7. Su apoyo a los procesos de modernización de las estructuras administrativas y políticas en los Estados que así lo soliciten, a fin de hacer posible que la gestión de los gobiernos satisfaga los crecientes requerimientos de sus respectivos pueblos por la eficacia y moralización.
8. Su certeza de que para asegurar el fortalecimiento de los sistemas democráticos, es necesario adelantar, cuando así se requiera, esfuerzos de reconciliación nacional que permitan alentar la cultura democrática basada en el equilibrio e independencia de los poderes públicos, en el diálogo y la concertación, en el respeto del papel y la responsabilidad de las minorías y de todos los grupo políticos, en la participación ciudadana y en la interacción política pacífica.
9. Su convicción de que es necesario que todos los sectores en los países de la región colaboren de manera constructiva en el fortalecimiento de la democracia, incluyendo a los gobiernos y las oposiciones políticas y, además, su convicción de que es conveniente que cada Estado en lo pertinente efectúe una reflexión permanente para mejorar la eficacia de la gestión pública y la relación entre representantes y representados, para fortalecer la democracia, con la colaboración de la OEA y en un marco de respeto al principio de no intervención.



10. Su convencimiento de que este compromiso hemisférico requiere mayores oportunidades para el desarrollo de sus pueblos e impone una cooperación más estrecha, fundada en la comunidad de intereses interamericanos, interdependencia auténtica, beneficios recíprocos y el espíritu de responsabilidad compartida que requiere que los Estados miembros tomen en cuenta el impacto de sus acciones sobre el desarrollo y los procesos democráticos de otros Estados miembros.
11. Su compromiso de continuar y profundizar el diálogo sobre seguridad hemisférica entre los Estados miembros, desde una perspectiva integral y actualizada que tenga en cuenta la nueva situación internacional con la finalidad de consolidar la tradición pacífica de nuestro hemisferio contribuir activamente a la seguridad internacional y a la paz mundial.
12. Su convicción de la necesidad de abrir un diálogo amplio sobre los aspectos principales del desarrollo integral, entre ellos la cooperación financiera bilateral y multilateral, la inversión y; deuda, la expansión y la apertura del comercio intrarregional, la cooperación científica y tecnológica y el medio ambiente. Este diálogo, inspirado en una voluntad política renovada, debe permitir la elaboración de una estrategia realista que aproveche el potencial del consenso que se ha creado en torno al desarrollo integral.
13. Su reconocimiento reiterado al hecho de que la protección del medio ambiente es un elemento fundamental del desarrollo sostenible por sus proyecciones y efectos en la calidad de vida de los pueblos y en las posibilidades de una mejor existencia para las generaciones futuras.
14. Su certeza sobre la importancia de la educación en la formación de una nueva cultura democrática de paz y de no violencia y la alta prioridad que tiene para los Estados miembros de la Organización la formación de recursos humanos.
15. Su certeza de que los convenios comerciales y, de manera especial, los de libre comercio desempeñan una función importante en facilitar el crecimiento y la consolidación de la democracia y, al respecto, respaldan la tendencia hacia la liberalización y el crecimiento del comercio.
16. Su compromiso de continuar trabajando en contra de la producción, el tráfico y el consumo ilícito de drogas y sus delitos conexos, entre ellos el tráfico clandestino de armas, municiones y explosivos. Para el efecto será indispensable incrementar la cooperación entre todos los Estados de la región y de la comunidad internacional en general en beneficio de la paz interna.
17. Su reconocimiento a la valiosa contribución de la OEA a las tareas de reconciliación nacional y consolidación de las instituciones democráticas en algunos países del Hemisferio. En ese sentido reconoce el dinámico papel desplegado por la Organización en el país anfitrión de esta reunión, en donde la puesta en marcha de un programa amplio de apoyo, que incluye la continuación de la presencia de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación, merece su respaldo.
18. Su reconocimiento de la importancia de la transferencia de tecnología en el proceso de desarrollo y, a tales efectos, su apoyo al concepto de la iniciativa del mercado común del conocimiento que permitirá compartir experiencias y avances entre los Estados miembros de la OEA en materia de ciencia y tecnología, conscientes de la urgencia de intensificar los esfuerzos para acelerar el desarrollo científico y tecnológico en América Latina y el Caribe, a fin de aumentar la productividad, expandir las oportunidades de progreso, facilitar el desarrollo sostenible y mejorar la capacidad de competencia de las economías.
19. Su convicción de que una meta importante para el fortalecimiento de la democracia representativa en el Hemisferio es que las fuerzas armadas estén subordinadas a la autoridad civil legítimamente constituida y actúen dentro del orden constitucional y con respeto de los derechos humanos.
20. La presente declaración se denominará “Declaración de Managua para la promoción de la democracia y el desarrollo”.



AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03)

DECLARACIÓN DE SANTIAGO SOBRE DEMOCRACIA Y CONFIANZA CIUDADANA: UN NUEVO COMPROMISO DE GOBERNABILIDAD PARA LAS AMÉRICAS

(Declaración aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2003)

Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, reunidos en Santiago de Chile, en ocasión del trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA,

RECORDANDO que hace doce años la OEA aprobó el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano y la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91), “Democracia Representativa”;

TENIENDO presente que el camino trazado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Tercera Cumbre de las Américas nos impone tareas que exigen el fortalecimiento permanente de la democracia;

REAFIRMANDO que, en esa perspectiva, la adopción de la Carta Democrática Interamericana reforzó el compromiso de las Américas con la democracia, la libertad y el desarrollo;

RECONOCIENDO que la gobernabilidad democrática requiere la participación responsable de todos los actores de la sociedad en la construcción de los consensos necesarios para el fortalecimiento de nuestras democracias;

RECONOCIENDO que el multilateralismo y la cooperación multilateral juegan un papel importante en el apoyo a los esfuerzos nacionales para promover la gobernabilidad y los principios de la democracia, y facilitan el diálogo y la cooperación en el ámbito político, económico, social y cultural;

DESTACANDO que durante las dos últimas décadas los pueblos de la región han experimentado el proceso de democratización más amplio y profundo de su historia, aún cuando algunos países han debido enfrentar serios problemas que afectan a la gobernabilidad, agravados por la situación de pobreza y exclusión social en el marco de la difícil coyuntura económica de los últimos años;

RECONOCIENDO la necesidad de reforzar la credibilidad y la confianza por parte de la ciudadanía en las instituciones democráticas;

SEÑALANDO que el uso de la violencia como instrumento de lucha política afecta de manera esencial la gobernabilidad democrática y pone en grave riesgo la democracia y sus instituciones;

TENIENDO PRESENTE que la existencia de amenazas, preocupaciones y otros desafíos multidimensionales a la paz y la seguridad afectan el goce de los derechos de todas las personas y la estabilidad democrática;

RECONOCIENDO que la democracia se fortalece con el pleno respeto a la libertad de expresión, al acceso a la información y a la libre difusión de las ideas, y que todos los sectores de la sociedad, incluyendo los medios de comunicación a través de la información plural que difunden a la ciudadanía, pueden contribuir a un ambiente de tolerancia de todas las opiniones, propiciar una cultura de paz y fortalecer la gobernabilidad democrática; y

TOMANDO NOTA del Consenso del Cusco recientemente suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río sobre el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática,

DECLARAN:

La Carta Democrática Interamericana constituye el principal referente hemisférico para la promoción y defensa de principios y valores democráticos compartidos en las Américas al inicio del Siglo XXI. Su aplicación efectiva plantea un desafío permanente para sus pueblos y gobiernos.



La necesidad de definir una agenda de gobernabilidad para el Hemisferio, que contemple los desafíos políticos, económicos y sociales y permita fomentar la credibilidad y la confianza ciudadanas en las instituciones democráticas.

El fortalecimiento de la cooperación y la acción solidaria interamericana es esencial para que esa agenda promueva la confianza y una participación plena de la ciudadanía en el sistema democrático y representativo de gobierno.

El fortalecimiento de los partidos políticos como intermediarios de las demandas de los ciudadanos en una democracia representativa es esencial para el funcionamiento del sistema político democrático.

El firme propósito de promover la plena participación de la ciudadanía en el sistema político, para aumentar la credibilidad y confianza ciudadanas en las instituciones democráticas, incluyendo el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil.

La gobernabilidad democrática demanda la profundización de los procesos de modernización del Estado, incorporando las nuevas tecnologías, con el fin de elevar los niveles de eficiencia, probidad y transparencia en la gestión pública.

La reforma y modernización judicial que conduzca a una justicia independiente, con mayor celeridad y más accesible, constituye un eje central en el proceso de consolidación del estado de derecho.

La corrupción y la impunidad debilitan las instituciones públicas y privadas, distorsionan las economías y erosionan la moral social de los pueblos. La responsabilidad de la prevención y control de estos problemas depende de todos los poderes del Estado en colaboración con la sociedad en su conjunto. La cooperación y asistencia recíproca contra la corrupción, de conformidad con los tratados y leyes pertinentes, son elementos fundamentales para promover la gobernabilidad democrática.

En el marco de una economía global la gobernabilidad democrática nos obliga a poner en el centro de nuestra atención la gestión responsable de los asuntos públicos como elemento fundamental para un desarrollo sostenible de nuestros países con equidad social, étnica y de género.

Es esencial encarar efectivamente el desarrollo económico y social de los países en desarrollo de la región en apoyo de su gobernabilidad democrática.

El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática requiere la superación de la pobreza y de la exclusión social y la promoción del crecimiento económico con equidad, mediante políticas públicas y prácticas de buen gobierno que fomenten la igualdad de oportunidades, la educación, la salud y el pleno empleo.

Los Estados deben fortalecer sus políticas públicas y profundizar sus acciones dirigidas a resolver de manera directa los graves problemas de pobreza, desnutrición, hambre, atención sanitaria y analfabetismo, que atentan contra la consolidación de la democracia. El crecimiento económico con equidad es esencial para erradicar la pobreza y mejorar la justicia social y la igualdad de oportunidades para cada ciudadano de nuestra región.

Lo anterior supone un orden económico mundial que promueva tal crecimiento, la apertura comercial a los productos de la región y un creciente flujo de inversiones hacia la misma. En ese contexto, el apoyo de los organismos financieros internacionales a los gobiernos democráticos es esencial y también supone la necesidad de considerar mecanismos financieros innovadores para fortalecer la gobernabilidad democrática.

La consolidación de la democracia en la región requiere de una cultura basada en principios y valores democráticos profundos y en la vivencia cotidiana de ellos. Estos valores deben fomentarse a través de una educación para la democracia.



El respeto y la valoración de la diversidad cultural contribuyen al dinamismo social y económico, y son factores positivos en la promoción de la gobernabilidad, la cohesión social y el desarrollo humano. La inclusión de los pueblos indígenas en nuestras sociedades e instituciones es un elemento indispensable para el continuo fortalecimiento de la democracia y de los derechos humanos.

La igualdad y equidad de género, y la eliminación de toda forma de discriminación son elementos fundamentales para lograr un desarrollo sostenible centrado en el ser humano.

La promoción y el fortalecimiento de las actividades de cooperación y la asistencia mutua son elementos fundamentales para la construcción de instituciones democráticas sólidas que faciliten la transparencia y el buen gobierno.

El compromiso con la democracia, el fortalecimiento del estado de derecho, el acceso a una justicia eficaz, el respeto de los derechos humanos, la promoción de consensos nacionales básicos y el desarrollo integral son las bases del progreso, la estabilidad y la paz de los pueblos de las Américas y esenciales para la gobernabilidad democrática.

TENIENDO PRESENTE la Declaración de la ciudad de Quebec de la Tercera Cumbre de las Américas, la cual contiene una cláusula democrática, y el Plan de Acción de la misma Cumbre que establece que "el mantenimiento y fortalecimiento del estado de derecho y el respeto estricto al sistema democrático son, al mismo tiempo, un propósito y un compromiso compartido", y considere mandatos importantes a la organización para fortalecer los sistemas democráticos de la región;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que los Caudilleros de las Américas reunidos en el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en Lima, Perú, adoptaron la Carta Democrática Interamericana, la que constituye un hito para la promoción, la defensa y la consolidación de la democracia en el Hemisferio, estableciendo que "los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla", que "la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas" y que "el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el Hemisferio";

CONSIDERANDO que uno de los retos que enfrenta el Hemisferio consiste en la consolidación de la institucionalidad democrática con el propósito de asegurar la gobernabilidad democrática en las Américas;

RECORDANDO que mediante la resolución AG/RES. 1907 (XXXII-O/02), "Promoción de la democracia", los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con la democracia y su determinación de otorgar la máxima prioridad al desarrollo de programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas a través de la labor de la Organización; y

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 1869 (XXXII-O/02), "Promoción de la cultura democrática", que alentó a los Estados Miembros a desarrollar estrategias para promover una cultura democrática en las Américas basada en los principios y valores contenidos en la Carta Democrática Interamericana, y que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas reconoce a la educación como la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas;

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de la Organización con la plena vigencia y aplicación de los principios y valores democráticos en el Hemisferio contenidos en la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relevantes.



AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03)

PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. SEGUIMIENTO DE LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

(Resolución aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2003)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 1869 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1907 (XXXII-O/02) (AG/doc.4225/03;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

TENIENDO PRESENTE la Declaración de la ciudad de Quebec de la Tercera Cumbre de las Américas, la cual contiene una cláusula democrática, y el Plan de Acción de la misma Cumbre que establece que “el mantenimiento y fortalecimiento del estado de derecho y el respeto estricto al sistema democrático son, al mismo tiempo, un propósito y un compromiso compartido”, y confiere mandatos importantes a la organización para fortalecer los sistemas democráticos de la región;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que los Cancilleres de las Américas reunidos en el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en Lima, Perú, adoptaron la Carta Democrática Interamericana, la que constituye un hito para la promoción, la defensa y la consolidación de la democracia en el Hemisferio, estableciendo que “los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla”, que “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas” y que “el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el Hemisferio”;

CONSIDERANDO que uno de los retos que enfrenta el Hemisferio consiste en la consolidación de la institucionalidad democrática con el propósito de asegurar la gobernabilidad democrática en las Américas;

RECORDANDO que mediante la resolución AG/RES. 1907 (XXXII-O/02), “Promoción de la democracia”, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con la democracia y su determinación de otorgar la máxima prioridad al desarrollo de programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas a través de la labor de la Organización; y

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 1869 (XXXII-O/02), “Promoción de la cultura democrática”, que alentó a los Estados Miembros a desarrollar estrategias para promover una cultura democrática en las Américas basada en los principios y valores contenidos en la Carta Democrática Interamericana, y que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas reconoce a la educación como la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de la Organización con la plena vigencia y aplicación de los principios y valores democráticos en el Hemisferio contenidos en la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relevantes.



2. Encomendar a los Estados Miembros que promuevan y difundan la Carta Democrática Interamericana y continúen aplicándola.
3. Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer la gobernabilidad democrática en las Américas, consolidar la democracia y el estado de derecho y promover y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.
4. Adoptar el tema “Seguimiento y desarrollo de la Carta Democrática Interamericana” como tema permanente de la Asamblea General, con el propósito que los Estados Miembros que así lo consideren conveniente den a conocer sus avances en la promoción, difusión y aplicación de la Carta Democrática Interamericana.
5. Encomendar al Consejo Permanente, en el marco de los compromisos y mandatos emanados de la Carta de la OEA, del Proceso de las Cumbres de las Américas y de la Carta Democrática Interamericana, que:
 - a) organice, con el apoyo de la Secretaría General, a través de las Unidades para la Promoción de la Democracia y de Desarrollo Social y Educación, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, una sesión extraordinaria sobre el tema “Promoción de la cultura democrática a través de la educación” en el cuarto trimestre de 2003, con la participación de los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otras entidades vinculadas al tema;
 - b) celebre cada año una sesión en el mes de abril a fin de examinar las actividades emprendidas por la Organización en el año calendario precedente para promover y fortalecer la democracia y determinar eventuales actividades adicionales;
 - c) estudie la posibilidad de llevar a cabo, con el apoyo de la Secretaría General, a través de la Unidad para la Promoción de la Democracia y de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, una sesión especial con el objetivo de propiciar un intercambio sobre los retos para la gobernabilidad democrática en el Hemisferio;
 - d) continúe promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas para institucionalizar el diálogo como medio para promover la gobernabilidad democrática y la resolución de conflictos.
6. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Unidad para la Promoción de la Democracia:
 - a) coordine las actividades y los programas de las distintas unidades y oficinas de la Secretaría General relacionados con la promoción de la democracia representativa, a efectos de prestar atención adecuada al cumplimiento de los mandatos de la agenda interamericana;
 - b) promueva el intercambio de mejores prácticas sobre cómo los gobiernos dialogan con la sociedad civil, en especial en el campo de la promoción de la democracia, acción para la cual la Carta Democrática Interamericana constituirá un instrumento de guía y apoyo particularmente relevante;
 - c) desarrolle estrategias para fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio y promover los principios y las prácticas democráticas, usando campañas de información pública enfocadas a los elementos esenciales y los componentes fundamentales de la democracia representativa.
7. Reconocer la labor de la Unidad para la Promoción de la Democracia en la promoción y fortalecimiento de la democracia en la ejecución de su plan de trabajo y en su informe “Inventario de actividades de promoción y consolidación de la democracia representativa 2002-2003”, presentado ante el Consejo Permanente de la Organización; y a tal efecto solicitar a la Secretaría General que, a través de la UPD:



- a) elabore anualmente el inventario antes mencionado como documento de trabajo para la consideración del Consejo Permanente en la sesión anual de revisión de las actividades de la Organización para promover, defender y consolidar la democracia en el Hemisferio. El mismo incluirá recomendaciones específicas sobre la manera de mejorar el alcance y el impacto de las actividades desarrolladas por la Organización;
 - b) desarrolle un programa que permita considerar en forma integral los temas relacionados con la promoción de la democracia con base en los compromisos y mandatos emanados de las Cumbres de las Américas y de la Carta Democrática Interamericana;
 - c) promueva actividades que permitan vincular de forma más activa la agenda democrática de la Organización con los procesos de promoción del desarrollo, con especial énfasis en la lucha contra la pobreza y los temas derivados del Consenso de Monterrey;
 - d) tome en cuenta en sus actividades el papel de los medios de comunicación como instrumentos de esencial relevancia para la promoción de la democracia y la difusión de principios y valores democráticos, así como la contribución que puede resultar de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el desarrollo de sociedades más justas, abiertas y democráticas;
 - e) apoye a través de sus actividades y programas los esfuerzos de los Estados Miembros para modernizar el Estado y promover el acceso a la información, la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública;
 - f) continúe sus esfuerzos para fortalecer los partidos políticos y otras organizaciones políticas a través del Foro Interamericano sobre Partidos Políticos y, en tal sentido, que presente a más tardar en febrero de 2004 una propuesta al Consejo Permanente sobre la organización de una posible reunión especial con los partidos políticos de las Américas;
 - g) desarrolle, en colaboración con la Secretaría del Proceso de Cumbres de la Secretaría General, actividades de promoción de la plena participación de la sociedad civil en el sistema político;
 - h) continúe desarrollando mecanismos de diálogo e instrumentos de prevención y resolución de conflictos a fin de apoyar a los Estados Miembros en su interacción con distintos actores políticos y sociales;
 - i) presente informes cuatrimestrales sobre el progreso logrado en la ejecución de su plan de trabajo.
8. Instar a todas las entidades del sistema interamericano, en especial a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Mujeres, a que trabajen activamente en programas y proyectos destinados a eliminar los obstáculos que dificultan la participación plena de mujeres y hombres en los procesos democráticos y en las estructuras de los partidos políticos.
 9. Instar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes a contribuir al Fondo para el Fortalecimiento de la Democracia, al Fondo de Paz: Solución Pacífica de Controversias Territoriales y al Fondo Específico Permanente para financiar actividades relacionadas con Misiones de Observación Electoral de la OEA.
 10. Encomendar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.



AG/RES. 2119 (XXXV-O/05)

PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2005)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS los informes del Consejo Permanente sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 2044 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04), (CP/doc.4024/05 y (CP/CISC-182/05) y del Secretario General sobre la implementación de la resolución AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04) (CP/CISC-174/05);

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados con la plena vigencia y aplicación de los principios y valores democráticos en el Hemisferio contenidos en la Carta de la OEA y en la Carta Democrática Interamericana;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana reafirmó que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática y reconoció la importancia de continuar desarrollando y fortaleciendo el sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia;

CONSIDERANDO la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, en que se reafirmó el compromiso hemisférico con la democracia y se reiteró el compromiso con la plena aplicación de la Carta Democrática Interamericana, que constituye un elemento de identidad regional cuya proyección internacional es un aporte de nuestro Hemisferio a la comunidad de naciones;

RECORDANDO que la Declaración sobre Seguridad en las Américas reafirmó el compromiso de los Estados Miembros con la plena observancia de la Carta Democrática Interamericana, sus valores, principios y mecanismos y el fortalecimiento del sistema interamericano para la protección de los derechos humanos y recomendó que las acciones para promover la cultura democrática sean tomadas en armonía con las disposiciones de la Carta Democrática Interamericana;

CONSCIENTES de que en la Declaración de México, los Ministros de Educación del Hemisferio reconocen la importancia de formar la conciencia cultural y los valores democráticos en las presentes y futuras generaciones, especialmente en la educación como medio clave para fortalecer las instituciones democráticas;

TENIENDO PRESENTE el lema de la IV Cumbre de las Américas, que se celebrará el 4 y 5 de noviembre de 2005 en Mar del Plata, Argentina, “Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática”;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN la “Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas” (AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03));

REAFIRMANDO la solidaridad y la cooperación interamericana como una forma efectiva de promover y fortalecer la gobernabilidad democrática en los respectivos países; y



ACOGIENDO el tema central de este trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebra en Fort Lauderdale, “Hacer Realidad los Beneficios de la Democracia”,

RESUELVE:

1. Respalda a los Estados Miembros en sus esfuerzos para fortalecer las instituciones, los valores y las prácticas democráticas, la gobernabilidad democrática, la lucha contra la corrupción, la profundización del estado de derecho, la plena vigencia de los derechos humanos; y la reducción de la pobreza, la inequidad y la exclusión social.
2. Reafirmar que la promoción y protección de los derechos humanos es un requisito básico para que exista una sociedad democrática y la importancia de continuar desarrollando y fortaleciendo el sistema de derechos humanos.
3. Invitar a las organizaciones de la sociedad civil a que continúen contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el Hemisferio, a través de la promoción del respeto al Estado de derecho y a los principios, valores y prácticas contenidos en la Carta Democrática Interamericana.
4. Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para promover los principios, valores y prácticas democráticas contenidos en la Carta Democrática Interamericana en sus sistemas o programas educativos, de acuerdo con el ordenamiento de cada país.
5. Reconocer los avances del Consejo Permanente y de la Comisión Interamericana de Educación con el apoyo de la Secretaría General y los aportes de los Estados Miembros, en el diseño del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas que será presentado a la IV Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.
6. Renovar los siguientes mandatos encomendados al Consejo Permanente a efectos de:
 - a. Analizar los principales desafíos a la gobernabilidad democrática y en particular aquellos relacionados con el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la promoción del desarrollo económico y social;
 - b. Celebrar en el primer semestre de cada año una sesión con el fin de examinar las actividades desarrolladas por la Organización en el año calendario precedente para promover y fortalecer la democracia, y
 - c. Realizar una sesión sobre el papel de los partidos políticos como actores centrales de la democracia, con el apoyo de la Secretaría General, y con la presencia de representantes del Foro Interamericano sobre Partidos Políticos (FIAPP).
7. Encomendar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos realice las acciones siguientes:
 - a. Coordinar las actividades y los programas de las distintas oficinas de la Secretaría General relacionados con la promoción de la democracia, de acuerdo con los contenidos de la Carta Democrática Interamericana, a efectos de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los mandatos de la agenda interamericana;
 - b. Intercambiar información con el proceso de la Comunidad de Democracias y, en especial, promover la plena implementación de la Carta Democrática Interamericana como un aporte de las Américas a dicha Comunidad, y



- c. Generar iniciativas que sirvan para estudiar y entender mejor el papel de los medios de comunicación en la promoción y defensa de la democracia.
8. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina para la Promoción de la Democracia y de la Oficina para la Prevención y Solución de Conflictos del Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos, según corresponda:
- a. Promueva el desarrollo de acciones que permitan a los gobiernos y a la sociedad civil un mejor conocimiento de la Carta Democrática Interamericana y de la agenda interamericana para la promoción y defensa de la democracia;
 - b. Desarrolle, junto con las autoridades nacionales competentes de los Estados Miembros que así lo soliciten, programas que fortalezcan la institucionalidad democrática, al igual que los principios, valores y prácticas que la sustentan, enfocando los elementos esenciales y componentes fundamentales de la democracia representativa;
 - c. Elabore el inventario anual de actividades relacionadas con la promoción de la democracia para consideración del Consejo Permanente e incluya sugerencias específicas para mejorar el impacto de dichas acciones;
 - d. Fortalezca la capacidad del FIAPP como mecanismo central de coordinación de los esfuerzos en esta materia y adelante las acciones necesarias para llevar a cabo la Agenda Interamericana de Modernización y Reforma de los Sistemas de Partidos y los Partidos Políticos, así como para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que así lo soliciten, para la formulación y avance de reformas políticas que fortalezcan los sistemas de partidos, eleven la transparencia en la financiación de la política y mejoren la capacidad de los partidos para ejercer sus funciones tanto en el gobierno como en la oposición;
 - e. Continúe sus esfuerzos para la promoción del diálogo político como mecanismo para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática como instrumento de prevención y solución de conflictos así como para la formulación de políticas públicas con el mismo propósito;
 - f. Apoye a los Poderes Legislativos de los Estados Miembros en sus esfuerzos de modernización y fortalecimiento institucional, así como la cooperación interparlamentaria para el tratamiento legislativo de los temas prioritarios de la agenda interamericana;
 - g. Tome en cuenta en sus actividades la contribución que las tecnologías de la información y la comunicación pueden hacer para el desarrollo de sociedades más justas, abiertas y democráticas;
 - h. Presente informes semestrales sobre el progreso logrado en la ejecución de su plan de trabajo;
 - i. Promueva el examen de la relación entre la gobernabilidad democrática y los procesos de descentralización y fortalecimiento de los niveles intermedios y locales mediante un seminario coordinado con las autoridades de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD) y con la participación de otros organismos internacionales;
 - j. Desarrolle programas de formación y capacitación dirigidos a promover los principios, valores y prácticas de la cultura democrática con base en los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana;
 - k. Fortalezca sus iniciativas en materia de observación y asistencia técnica electoral, promoviendo la cooperación horizontal;



- l. Brinde asistencia y mantenga debidamente informado al Consejo Permanente en materia de prevención y solución de conflictos;
 - m. Proporcione apoyo técnico a misiones especiales constituidas por el Consejo Permanente en caso de crisis políticas, a solicitud del Estado Miembro afectado, de conformidad con la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana, y
 - n. Brinde asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, en el diseño de mecanismos de prevención y solución de conflictos.
9. Solicitar a la Secretaría General que a través de la Oficina para la Promoción de la Democracia y la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología y otras, según corresponda:
- a. Continúe desarrollando actividades y programas que ayuden a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos del proceso de Cumbres de las Américas, en materia de gobernabilidad democrática y desarrollo social;
 - b. Continúe apoyando al Consejo Permanente y a los Estados Miembros en el diseño y ejecución del programa interamericano sobre educación en valores y prácticas democráticas y su plan de acción, y
 - c. Continúe desarrollando programas para la educación en democracia para jóvenes, como el Programa de Promoción de Liderazgo y Ciudadanía Democrática, para fomentar iniciativas que promuevan los valores democráticos entre la juventud en los Estados Miembros.
10. Alentar a los Estados Miembros e instar a todas las entidades del sistema interamericano, especialmente a la Comisión Interamericana de Mujeres, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Secretaría General, a que continúen colaborando para la eliminación de obstáculos para la participación plena de las mujeres en los procesos democráticos, según el artículo 28 de la Carta Democrática Interamericana.
11. Instar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a que sigan contribuyendo al “Fondo para el Fortalecimiento de la Democracia”, al “Fondo de Paz: Solución Pacífica de Controversias Territoriales” y al “Fondo Específico Permanente para financiar actividades relacionadas con Misiones de Observación Electoral de la OEA”.
12. Asegurar que las acciones y programas propuestos en esta resolución se lleven a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.
13. Encomendar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.



AG/RES. 2195 (XXXVI-O/06)

**FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS
PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) reconoce que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

CONSIDERANDO que el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana señala que son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de los partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos;

CONSIDERANDO ASIMISMO que el artículo 5 de la Carta Democrática Interamericana dispone que el fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia;

RECORDANDO que en la Declaración de Nuevo León aprobada en el marco de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, los Estados Miembros reconocieron que el pluralismo político y los partidos políticos sólidos son elementos esenciales de la democracia y destacaron la importancia de normas que aseguren la transparencia de sus finanzas, eviten la corrupción y el riesgo de influencias indebidas y alienten un alto nivel de participación electoral; por lo que acordaron promover las condiciones que permitan a los partidos políticos desarrollarse con autonomía de los gobiernos;

RECONOCIENDO el importante rol que cumplen los partidos políticos en la gobernabilidad democrática, mediante la intermediación y canalización de las demandas ciudadanas, así como en el ejercicio del gobierno y la oposición;

RECORDANDO los mandatos hemisféricos sobre fortalecimiento y modernización de los partidos políticos conferidos por los Estados Miembros tanto en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, como en la Carta Democrática Interamericana;

TENIENDO EN CUENTA las actividades llevadas a cabo por el Foro Interamericano sobre Partidos Políticos (FIAPP), y que a nivel subregional y regional, los Estados Miembros concernidos han alentado acciones orientadas al desarrollo de la institucionalidad democrática y el fortalecimiento de los partidos políticos, como es el caso del Grupo de Río y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO);

TENIENDO PRESENTE las propuestas para el fortalecimiento de los partidos políticos adoptadas en el encuentro internacional “Democracia, gobernabilidad y partidos políticos en América Latina”, organizado por el PARLATINO, las cuales fueron transmitidas a la XVIII Cumbre Presidencial del Grupo de Río;

RECONOCIENDO el papel asignado al Departamento para la Promoción de la Democracia y al Departamento para la Promoción de Gobernabilidad de la OEA de trabajar con los Estados Miembros y la sociedad civil para fortalecer los partidos políticos y la participación civil en la vida política; y



TOMANDO EN CUENTA QUE, en cumplimiento de los mandatos conferidos por la Carta Democrática Interamericana y la Declaración de Nuevo León, la Secretaría General ha concluido el estudio comparativo sobre el financiamiento de campañas electorales y partidos políticos,

RESUELVE:

1. Destacar la importancia de consolidar el rol de los partidos políticos, así como la de contar con partidos políticos sólidos, relevantes y transparentes para garantizar un buen ejercicio y funcionamiento de la democracia.
2. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren la adopción de medidas orientadas a promover el fortalecimiento de los partidos políticos dentro de un régimen plural de partidos y organizaciones políticas, incluyendo la aprobación y/o el perfeccionamiento de sus respectivas leyes electorales.
3. Alentar la transparencia en el manejo de los recursos de los partidos políticos, la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias, y la promoción de igualdad de oportunidades entre los militantes de los partidos políticos.
4. Reconocer el trabajo realizado por el Foro Interamericano sobre Partidos Políticos (FIAPP) y el Departamento para la Promoción de la Democracia de la Secretaría General y exhortar a que continúen brindando su cooperación a los Estados Miembros que lo soliciten, así como a las entidades regionales de naturaleza parlamentaria, para contribuir al proceso de afianzamiento y reforma de los partidos políticos y sistemas de partidos en el Hemisferio, incluyendo la ayuda técnica a los partidos políticos y/o parlamentos nacionales en materia de financiamiento político, así como la difusión de algunos de los principios comunes identificados en el tema de financiamiento de campañas electorales y partidos políticos.
5. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

SUBRAYANDO la conveniencia de profundizar, para esos propósitos, la cooperación hemisférica y el intercambio de experiencia en materia de tecnología electoral y legislación referida a las tecnologías electorales, con el apoyo de la OEA;

RESALTANDO el rol de los Jefes de Delegación durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema "Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento";

RESUELVE:

1. Destacar los esfuerzos que las autoridades electorales de los Estados Miembros llevan a cabo en la organización y administración electorales, con la finalidad de aumentar la calidad y transparencia de sus procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías electorales;
2. Destacar la decisiva contribución de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de su misión de observación electoral, asesoramiento y asistencia, a la celebración de elecciones y al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones y procesos electorales de los Estados Miembros;
3. Instar a la Secretaría General a que apoye a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de que los organismos electorales puedan integrarse en un esfuerzo de cooperación hemisférica en la incorporación de nuevas tecnologías electorales bajo los auspicios de la OEA, en el contexto de los recursos disponibles.



AG/RES. 2254 (XXXVI-O/06)

MODERNIZACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTORALES EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la cual consigna en su preámbulo que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región a la vez que establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención;

GUIADA por la Carta Democrática Interamericana, la que, entre los elementos esenciales de la democracia representativa incluye entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho, y la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo;

RECORDANDO que, en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países democráticos del Hemisferio, afirmaron que “continuarán fortaleciendo los mecanismos electorales, utilizando tecnologías de información y comunicación, cuando sea posible, a fin de garantizar efectivamente la imparcialidad, prontitud e independencia de las instituciones, tribunales y demás entidades responsables de organizar, supervisar y verificar las elecciones a nivel nacional y local”;

TOMANDO NOTA de la creación de la Subsecretaría de Asuntos Políticos en la Secretaría General de la OEA y su aporte a la ejecución de los mandatos relacionados con los asuntos electorales emanados tanto de las Cumbres de las Américas como de la Organización;

CONSIDERANDO los informes de las diferentes misiones de observación y asistencia técnica electorales, en particular sus diversas recomendaciones referidas a la necesidad de perfeccionar los procesos electorales, lo cual representa un importante apoyo al fortalecimiento de la institucionalidad democrática;

SUBRAYANDO la conveniencia de profundizar, para esos propósitos, la cooperación hemisférica y el intercambio de experiencias en materia de tecnología electorales y legislación referida a las tecnologías electorales, con el apoyo de la OEA; y

RESALTANDO el diálogo de Jefes de Delegación durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema “Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento”,

RESUELVE:

1. Destacar los esfuerzos que las autoridades electorales de los Estados Miembros llevan a cabo, en la organización y administración electorales, con la finalidad de aumentar la calidad y transparencia de sus procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías electorales.
2. Destacar la decisiva contribución de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de las misiones de observación electoral, asesoramiento y asistencia, a la celebración de elecciones y al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones y procesos electorales de los Estados Miembros.
3. Instar a la Secretaría General a que apoye a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de que los organismos electorales puedan integrarse en un esfuerzo de cooperación horizontal en la incorporación de nuevas tecnologías electorales bajo los auspicios de la OEA, en el contexto de los recursos disponibles.



4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, estimule en mayor grado la generación de mecanismos de cooperación horizontal en materia de organización de procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías, para asistir a los Estados Miembros que así lo soliciten.
5. Encomendar a la Secretaría General a colaborar con los Estados Miembros que así lo soliciten, en la formación de recursos humanos para la observación electoral internacional.
6. Subrayar la conveniencia de promover, para estos fines, la cooperación y el intercambio de experiencias en las áreas de legislación electoral y tecnología con otras organizaciones internacionales y regionales.
7. Destacar la importancia de celebrar reuniones en el marco del Programa Interamericano de Tecnología Electoral (PITE) y sugerir a la Secretaría General que en la próxima reunión, prevista para el segundo semestre del año en curso, invite a autoridades de alto nivel, con el fin de motivar un intercambio eficaz de prácticas y tecnologías exitosas en materia electoral.
8. Hacer un llamado a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes a fin de que efectúen contribuciones voluntarias para las actividades planteadas en cumplimiento y seguimiento de esta resolución.
9. Instruir a la Secretaría General a que incluya en sus informes de actividades sobre promoción de la democracia los avances sobre el presente mandato.

Después de esas reuniones, la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas, el Centro Carter y el Instituto Nacional Democrático de Asuntos Internacionales establecieron una secretaría mixta y, en octubre de 2003, iniciaron la etapa oficial del proceso con una reunión celebrada en el Centro Carter, en Atlanta. A continuación, en septiembre de 2004, se celebró otra reunión en Bruselas organizada por la Comisión Europea. Las organizaciones participaron en un proceso de consultas que culminó en un documento de consenso que en julio de 2005 se presentó a las organizaciones para que lo aprobaran.

Integraron la secretaría Carina Perelli y Sean Quinn, de la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas; David Carroll, David Pattie y Avery Davis-Roberts, del Centro Carter; y Patricia Meehan y Linda Patterson, del Instituto Nacional Democrático de Asuntos Internacionales. Los miembros de la secretaría prepararon los documentos, labor en la que el Sr. Mejkos actuó como asesor principal, y utilizaron documentos muy diversos de organizaciones que se dedican a observar elecciones. Durante el proceso, la secretaría recibió información y comentarios valiosos de muchos de las organizaciones participantes.

El proceso recibió asistencia financiera de las Naciones Unidas, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Comisión Europea, la República de Alemania y la Fundación Starr, así como de varias contribuciones.



EXPRESIÓN DE AGRADECIMIENTOS

La Declaración de Principios sobre la observación internacional de elecciones y el Código de Conducta de los observadores internacionales se elaboraron mediante un proceso que duró varios años y en el que participaron más de 20 organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales que se dedican a la observación de elecciones en todo el mundo.

El proceso se inició extraoficialmente en 2001 por iniciativa del Instituto Nacional Democrático de Asuntos Internacionales y la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas con una reunión inicial en las Naciones Unidas en Nueva York y una reunión en Washington organizada conjuntamente por la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Nacional Democrático de Asuntos Internacionales.

Después de esas reuniones, la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas, el Centro Carter y el Instituto Nacional Democrático de Asuntos Internacionales establecieron una secretaría mixta y, en octubre de 2003, iniciaron la etapa oficial del proceso con una reunión celebrada en el Centro Carter, en Atlanta. A continuación, en septiembre de 2004, se celebró otra reunión en Bruselas organizada por la Comisión Europea. Las organizaciones participaron en un proceso de consultas que culminó en un documento de consenso que en julio de 2005 se presentó a las organizaciones para que lo aprobaran.

Integraron la secretaría Carina Perelli y Sean Dunne, de la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas; David Carroll, David Pottie y Avery Davis-Roberts, del Centro Carter; y Patrick Merloe y Linda Patterson, del Instituto Nacional Democrático de Asuntos Internacionales. Los miembros de la secretaría prepararon los documentos, labor en la que el Sr. Merloe actuó como redactor principal, y utilizaron documentos muy diversos de organizaciones que se dedican a observar elecciones. Durante el proceso, la secretaría recibió información y comentarios valiosos de muchas de las organizaciones participantes.

El proceso recibió asistencia financiera de las Naciones Unidas, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Comisión Europea, la República de Alemania y la Fundación Starr, así como de varios contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Beetham, David, Sarah Bracking, Iain Kearton and Stuart Weir, eds. *International IDEA Handbook on Democracy Assessment*. The Hague: Kluge Academic Publishers, 2001.
- Bjornlund, Eric C. 2004. *Beyond Free and Fair: Monitoring Elections and Building Democracy*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2004.
- Boneo, Horacio. "Observation of Elections." *International Encyclopedia of Elections*. Ed. Richard Rose. Washington, DC: CQ Press, 2000.
- Calingaert, Daniel. "Election Rigging and How to Fight It." *Journal of Democracy* 17.3 (2006): 138-51.
- Carothers, Thomas. "The Rise of Election Monitoring: The Observers Observed." *Journal of Democracy* 8.3 (1997): 17-31
- Carter Center et al., *Declaration of Principles for International Election Observation and Code of Conduct for International Election Observers*, an agreement spearheaded by the Carter Center, the NDI, and the United Nations Electoral Assistance Division, and signed by 21 organizations on October 24, 2005.
- Council of Europe. *Handbook for Observers of Elections*. Strasbourg: Council of Europe, 1998.
- Dietz, Henry A., and Gil Shidlo. *Urban Elections in Democratic Latin America*. Gil Shidlo, ed. Delaware: Scholarly Resources Inc., 1998.
- Dominguez, Jorge I. *Parties, Elections, and Political Participation in Latin America*. London: Taylor & Francis Inc., 1994.
- Diamond, Larry, and Marc F. Plattner, eds. *Electoral Systems and Democracy*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2006.
- European Commission. *Handbook for European Union Election Observation Missions*, Ed. Anders Eriksson. Stockholm: Sida The Swedish International Development Cooperation Agency SE-105 25, 2002.
- Garber, Larry. *Guidelines for International Election Observing*. Washington, DC: International Human Rights Law Group, 1984.
- Gershman, Carl, and Michael Allen. "The Assault on Democracy Assistance." *Journal of Democracy* 17.2 (2006): 36-51.
- Goodwin-Gill, Guy S. *Free and Fair Elections: International Law and Practice*. Geneva: Inter Parliamentary Union, 2006.
- Inkeles, Alex, ed. *On Measuring Democracy: Its Consequences and Concomitants*. New Brunswick, NJ: Transaction, 1991.
- International IDEA. *Democracy Assessment: The Basics of the International IDEA Assessment Framework*. IDEA:
- Jonas, Susanne, and Nancy Stein, eds. *Democracy in Latin America: Visions and Realities*. New York: Bergin & Garvey Press, 1990.
- "Latin America's Year of Elections." *Revista Harvard Review of Latin America* V.1 (2006): 3-50.
- Legler, Thomas, Sharon F. Lean, and Dexter Boniface, eds. *Promoting Democracy in the Americas*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 2007.
- McFaul, Micheal. "Democracy Promotion as a World Value." *The Washington Quarterly* 28.1 (2004-05): 147-63.
- Merloe, Patrick and the National Democratic Institute. "Lessons Learned and Challenges Facing

International Election Monitoring.” Washington, DC: National Democratic Institute for International Affairs, 1999.

Middlebrook, Kevin J., ed. *Electoral Observation and Democratic Transitions in Latin America*. San Diego: Center for U.S. – Mexican Studies, 1998.

Munck, Gerardo L. “Latin America: Old Problems, New Agenda.” *Democracy at Large* 2.3 (2006): 10-13.

Munck, Gerardo L. “Standards for Evaluating Electoral Processes by OAS Election Observation Missions.” 10 Jul 2006.

Perina, Rubén M. “The Role of the Organization of American States.” *Protecting Democracy: Inter-*

national Responses. Ed. Morton H. Halperin and Mirna Galic. Maryland: Lexington Books, 2005.

Schedler, Andreas. “The Nested Game of Democratization by Elections.” *International Political Science Review* 23.1 (2002): 103-122.

Seligson, Mitchell, and John A. Booth, eds. *Elections and Democracy in Central America Revisited*. North Carolina: University of North Carolina Press, 1995.

Weiner, Myron. *Competitive Elections in Developing Countries (At the Polls)*. North Carolina: Duke University Press, 1987.

Investigación y Edición

Yamira Macía
Rosanna Ben

Representantes de las Autoridades Electorales de 14 países que participaron en la IV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales

Taller Interno del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Subsecretaría de Asuntos Políticos sobre los estándares de Observación Electoral (MOE), marzo 12, 2006, Washington, DC:

- 1) Elizabeth Spehar – Canadá
- 2) Moises Benamor – Venezuela
- 3) Steven Gainer – Estados Unidos
- 4) Katalina Montaña – Colombia
- 5) Wendy Martinez – Estados Unidos
- 6) Yasha Mann – Venezuela
- 7) Beatriz Muñoz-Pogossian – Venezuela

Primer Taller Interno de Validación y Subsecuente sobre los Criterios Electorales OEA- marzo 21-22, 2007- Santo Domingo, República Dominicana:

En este taller participaron diez de los 23 observadores internacionales con amplia experiencia en el tema, de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Granada, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

Facilitadoras de Entrevistas y Moderadoras de Talleres

- 1) Elizabeth Spehar
- 2) Beatriz Muñoz-Pogossian
- 3) Gerardo Munck, PhD



Colaboradores del Proyecto

Editoras

Elizabeth Spehar
Betilde Muñoz-Pogossian, PhD.

Co-Editor

Raúl Alconada Sempé

Autores Colaboradores

Moisés Benamór
Steven Griner
Carlos Chavarría
Stalin Cardona

Investigación y Edición

Yndira Marin
Roxanna Iran

Participantes en la Ronda de Consultas

Jefes, Sub-Jefes y Asesores de las MOEs 2005-2006:

- 1) Embajador Albert Ramdin, Secretario General Adjunto de la OEA y Jefe de Misión de MOE Guyana, MOE Panamá, y MOE Santa Lucía.
- 2) Embajador Gustavo Fernández Saavedra – Ex-Ministro de Bolivia y Jefe de Misión de MOE Nicaragua.
- 3) Señor Patricio Gajardo, Sub-jefe de Misión de MOE Nicaragua.
- 4) Señor Raúl Alconada Sempé, Coordinador Político de la MOE Nicaragua, y MOE Venezuela.
- 5) Señor Enrique Correa, Ex Ministro de Chile, Asesor de la MOE Venezuela.

Representantes de las Autoridades Electorales de 14 países que participaron en la IV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales.

Taller Interno del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Subsecretaría de Asuntos Políticos sobre las Misiones de Observación Electoral (MOE), Marzo 12, 2007, Washington, DC:

- 1) Elizabeth Spehar – Canadá
- 2) Moises Benamor – Venezuela
- 3) Steven Griner – Estados Unidos
- 4) Katalina Montaña – Colombia
- 5) Wendy Martínez – Estados Unidos
- 6) Yndira Marin – Venezuela
- 7) Betilde Muñoz-Pogossian – Venezuela

Primer Taller Interno de Validación y Entrenamiento sobre los Criterios Electorales OEA- Marzo 21-23, 2007- Santo Domingo, República Dominicana:

En este taller participaron alrededor de 25 observadores internacionales con amplia experiencia en el tema, de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

Facilitadores de Entrevistas y Moderadores de Talleres

- 1) Elizabeth Spehar
- 2) Betilde Muñoz-Pogossian
- 3) Gerardo Munck, PhD.